

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 05 de Marzo del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000085-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000027-2019-SG/ONPE de la Secretaría General; así como el Informe N° 000089-2019-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Al respecto, mediante Carta s/n remitida con fecha 20 de febrero de 2019, la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, Ing. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, extiende invitación oficial al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del Perú, a fin de que participe como observador electoral internacional para los comicios electorales denominados Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) que se llevarán a cabo el domingo 24 de marzo 2019. Asimismo, pone en conocimiento que los gastos que irrogue la visita, esto es, pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos, serán cubiertos por la institución que representa, siendo las fechas de viaje de llegada y retorno el 19 y 25 de marzo 2019 respectivamente;

Respecto al interés institucional en el que se sustenta la autorización del presente viaje, cabe resaltar la importancia de la participación del titular de la ONPE como observador internacional en la realización de las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), ya que dicha experiencia beneficiará en la organización de los siguientes procesos electorales a llevarse a cabo en el Perú, y todo ello abona al fortalecimiento de la democracia en nuestro país. En este sentido, además debe considerarse la colaboración en la organización de los comicios, de la Unión Interamericana de Organismos Electorales - UNIORE, de la que es parte la Entidad, siendo la misma una institución no gubernamental, cuyas decisiones tienen carácter de recomendaciones y orientaciones para los organismos que la integran y que tiene entre otros objetivos principales: i) impulsar el intercambio de información relacionada con los regímenes electorales; y, ii) promover sistemas electorales seguros, eficientes y democráticos en los cuales se garantice la emisión del voto en forma libre, universal y secreta. Razón por la cual, la participación del Jefe de la ONPE reviste especial relevancia para el cumplimiento de la función esencial y los objetivos institucionales de la ONPE;

Por otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, establece que "Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]."



Así lo expuesto, mientras dure la comisión de servicios del Jefe Nacional, corresponde encargar el Despacho de la Jefatura Nacional, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Entidad.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y en los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y estando a lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, Jefe (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 19 al 25 de marzo de 2019, a la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el antes citado servidor deberá presentar, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto.- Encargar el despacho de la Jefatura Nacional, al señor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Gerente General (e), durante el período que dure la comisión de servicios del Jefe Nacional, con retención de su cargo y encargo.

Artículo Quinto.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/JCM/mbb/bbf

